

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 3 de junio de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

Manuel Pérez Gregorio, de 28 años, natural de La Cañiza (La Coruña), hijo de María, vecino últimamente de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, comparece como denunciado en el juicio de faltas número 154/70, que se sigue en este Juzgado Municipal núm. 1 de Gijón, en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón a 26 de mayo de 1970.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ver-

bal de faltas núm. 670 de 1969 que se instruyó por este Juzgado por estafa contra Francisco Cifuentes Rodríguez, de 74 años, soltero, comerciante, hijo de Dionisio y Rosa, natural de Sariego y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se acordó, en ejecución de sentencia, darle vista por término de tres días de la tasación de costas que se inserta a continuación y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirle para que voluntariamente, se persone en el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana núm. 7-1.º dcha., a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas y constituirse en prisión al objeto de cumplir los quince días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, advirtiéndole que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Disposición 11. Registro, 20,00 pesetas.

Artículo 28. Diligencias previas y juicio, 115,00 pesetas.

Artículo 28. Suspensión del juicio, 40,00 pesetas.

Artículo 29. Ejecución de sentencia, 30,00 pesetas.

Artículo 31. Diligenciamiento de un exhorto, 25,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 50,00 pesetas.

Reintegro del juicio, 90,00 pesetas.

Dietas y locomociones Agentes Judiciales, 125,00 pesetas.

Total, 495,00 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, s.e.u.o.

Oviedo, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—Secretario.

#### DE RIBADESELLA

En el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por hurto, bajo el número 9 de 1970, contra José Manuel Suárez de la Vallina, natural de Mieres, hijo de Victoriano y Balbina, obrero, y en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído sentencia que copiada dice:

#### Sentencia

En Ribadesella, a 29 de mayo de 1970. Vistos por el señor don José María Bento Company, Juez Comarcal de este Juzgado

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Manuel Suárez de la Vallina, cuyas circunstancias ya constan, en la actualidad en ignorado paradero, a la pena de tres días de arresto y pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Bento.

Para que sirva de notificación a José Manuel Suárez de La Vallina, expido el presente en Ribadesella, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 29 de mayo de 1969 y resolución presidencial de 11 de mayo último, se convoca los siguientes concurso-subastas para contratar la ejecución de las siguientes obras:

1.—De aglomerado asfáltico en los caminos vecinales de Tremañes a Puente Seco, Serín a Tremañes, Villabona a Serín y Sejo-

rio a Olivar, con presupuesto tipo de licitación de veinticuatro millones seiscientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de doscientas tres mil quinientas treinta y cinco pesetas, y

2.—Doble riego asfáltico en los caminos vecinales de Vegadeo a Boal, Vegadeo a Taramundi, Villanueva de Oscos a La Garganta, Cartavio a Jarrio, Aceñas a Sante, La Roda a Porcia, Iglesia de Guíar al Puente de Abres y Tuña a la C.ª de Florida a Cornellana, con presupuesto tipo de licitación de siete millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de ciento dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Los plazos de ejecución se computarán desde el siguiente día hábil al de la notificación de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Los importes de las fianzas definitivas serán los que resulten de la aplicación de los porcentajes mínimos que determina el artículo 82-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documentación.—Se presentarán en dos sobres. Uno de ellos contendrá únicamente la propuesta económica y se titulará "Propuesta para tomar parte en el concurso-subasta de... "Oferta económica" y el segundo con la misma titula-

ción destacando la frase "Referencias" y contendrá la totalidad de la documentación que señala el número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias, tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil en que termine el plazo de admisión, dándose por terminado el acto sin efectuarse adjudicación provisional, pasando el expediente a la Comisión que alude el número 9 del referido pliego de condiciones.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia se publicará la relación de los admitidos y se fijará el día en que se volverá a constituir la Mesa de Subastas para la apertura de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y adjudicación provisional.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente para la primera anualidad en el presupuesto ordinario de gastos, vigente, habiéndose obligado la Corporación a consignar en los presupuestos 1971 al 73 para el pago de las correspondientes cantidades e intereses que procedan.

Para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las ofertas económicas que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco pesetas e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., por si (o en representación de...), mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., se comprometo a ejecutar las obras de..., por la cantidad de... (en letra)... pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, las cuales declaro serle conocidos.—Fecha y firma.

Oviedo, 1 de junio de 1970.—El Presidente.—José López-Muñoz.—El Secretario P.A., Alfredo Cabezón.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Información pública de la concesión para la construcción, conservación y explotación, en régimen de peaje, de una nueva carretera, de doble calzada de la C. N. 630 de Oviedo a León, tramo Campomanes (Oviedo) - León.

Habiendo admitido la Dirección General de Carreteras y Caminos

Vecinales, por reunir los requisitos fijados, la petición formulada por las Excmas. Diputaciones de Oviedo y León para la concesión que encabeza este anuncio, de acuerdo con lo norma 4 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de noviembre de 1961, se somete a información pública, por el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Oviedo, el proyecto y condiciones económico-administrativas bajo las cuales se solicita la concesión, a fin de que por las entidades, particulares y Ayuntamientos afectados puedan presentar ante esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas sobre los documentos y plazos señalados.

El tramo de la carretera nacional 630 que se proyecta, arranca, dentro de la provincia de Oviedo, término municipal de Lena, con una longitud de 19.520,551 metros con el perfil cero, coincidiendo con el perfil 844 del tramo Figaredo-Campomanes, en Campomanes, con continuidad absoluta, pasando inmediatamente el valle del río Huerna, hasta la boca del túnel de Pando, que permite pasar de la cuenca del río Huerna a la cuenca del río Valgrande, llegándose a la boca norte del túnel de Negrón en la divisoria de Asturias y León.

El proyecto y condiciones económico-administrativas estará de manifiesto en esta Jefatura Provincial de Carreteras, plaza de España, s/n, durante el plazo señalado y en horas hábiles de oficina.

Oviedo, 23 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.498 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de los pueblos de La Cabaña, La Granja, El Pedregal, San Pedro, Torión, Ventorrillo y Villarfeme, parroquia de San Ro-

mán de Villa, Piloña, a base de una línea aérea trifásica a 5 KV. de 660 metros de longitud y un centro de transformación de 10 KVA, 5-0'380 KV y redes de baja tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617-1966 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de ejecución en cuanto se ajuste a los Reglamentos en vigor que le sean de aplicación.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 14 de mayo de 1970.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.145, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior en sustitución del actual de los jardines de Plaza Porlier, debajo fuente luminosa, potencia 400 KVA., relación de tensiones 10-0,220-0,127 KV., preparado para tensión de 20 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 15 de mayo de 1970.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.693.

Solicitante: señor don José Ulpiano del Valle Muñiz.

Instalación: ampliación de centro de transformación de 100 a 200 KVA, en industria de construcciones metálicas.

Emplazamiento: Senriella, Ujo, Mieres.

Objeto: uso propio.

Oviedo, 15 de mayo de 1970.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.163, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización, y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de centro de transformación de Colonia Astur, pasando a 20 KV., con potencia de 400 KVA., y línea subterránea de alimentación a dicho centro desde subestación de Naranco, con cable Plastigrón 1 x 50 Cu 12-20 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerio de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 23 de mayo de 1970.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.752

Solicitante: Unión Carbide Ibérica, S. A.

Instalación: Subestación de in-

temperie 132/10 KV, con un transformador de potencia plena carga 18.750 KVA, un transformador de 1.250 KVA, 10/0,380 KV, un transformador de emergencia de 70 KVA, 10/0,380 KV.

Emplazamiento: Planta de Oxígeno en Veriña, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 25 de mayo de 1970.—El Delegado provincial.—P.D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.794

Solicitante: Moldeados de cobre y aleaciones, S. A. (MOLCASA).

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 200 KVA, 23/0,380 KV.

Emplazamiento: La Juvería-Tremañes, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 25 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.360, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización, y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico de 100 KVA, 23-10/0,380-0,220 KV. en Belmonte de Miranda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los

Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial.—P.D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

#### Sección Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique Rocha Domínguez, vecino de Avilés-Valliniello-Tetuán, número 10, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 120 hectáreas de extensión que se denominará "Rosa María" y sito en el paraje llamado Lloreda, Monterij y otros, parroquia de San Martín de Podes, del término municipal de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 8, de la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección este, 40 grados norte, se medirán 2.000 metros; de 1.ª a 2.ª dirección norte 40, grados oeste, se medirán 600 metros; de 2.ª a 3.ª dirección oeste, 40 grados sur, se medirán 2.000 metros; de 3.ª a punto de partida, en dirección sur, 40 grados este, se medirán 600 metros; cerrando así el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que con fecha 16 de mayo de 1970, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.925 de registro, y asimismo declarado

abierto su periodo de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Gozón, anunciándose además en los BB.OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 27 de mayo de 1970.—El Delegado, Luis Fernández Velasco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

##### Sección forestal

##### Edictos

Autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "La Foz", número 262, del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Riosa, del término municipal de Riosa, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 19 de octubre de 1970, a las once horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión el pueblo de Villamerí.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio (calle del Marqués de Teverga, número 6), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución

de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "La Gallina", número 263, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Riosa, del término municipal de Riosa, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 6 de octubre de 1970, a las once horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión el Alto del Cordal, en la carretera local de Oviedo a Pola de Lena, en el límite de los términos municipales de Riosa y Lena.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (calle del Marqués de Terverga, número 6), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

##### Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días en las oficinas de la Secretaría Municipal, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "urbanización, saneamiento y alumbrado de las calles Santa Teresa de Jesús y Fray Luis de León", conforme al acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 3 de octubre de 1969; pudiendo los interesados presentar reclamaciones contra dicho expediente ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón, a 21 de mayo de 1970.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Edicto

Solicitada autorización por don Eduardo Martínez Saez, para la apertura de un almacén de chatarra, con emplazamiento en General Sanjurjo, 34, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de mayo de 1970.—El Alcalde, Antonio García Lago.

#### DE OVIEDO

##### Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Manuel Llamas Rodríguez, contratista de las obras de "abastecimiento de aguas a Tudela de Agüeria", según adjudica-

ción acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 4 de abril de 1968, en la garantía definitiva de 19.000 pesetas, que tiene prestadas por las referidas obras.

Oviedo, a 27 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos del Norte S. A., contratista de las obras del "proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente, en las calles Avenida de Galicia, Avenida de Colón y González Besada", según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 6 de febrero de 1969, en la garantía definitiva de 68.000 pesetas, que tiene prestadas por las referidas obras.

Oviedo, a 27 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Fernández de La Vega, contratista de las obras del "proyecto de pavimentación de la acera izquierda de la calle Teniente Coronel Teijeiro", según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Permanente, de fecha 13 de febrero de 1968, en la garantía definitiva de 7.000 pesetas, que tiene prestadas por las referidas obras.

Oviedo, 27 de mayo de 1970.—El Alcalde.

— : —

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 1 de agosto de 1969, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de alcantarillado de la carretera de los Monumentos (tramo Las Delicias carretera centralilla).

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, a 29 de mayo de 1970.—El Alcalde.

#### DE TINEO

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victorino Rodríguez Fernández, núm. 169, del reemplazo de 1966, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Robustiano Rodríguez Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Robustiano Rodríguez Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Victorino Rodríguez Fernández.

El repetido Robustiano Rodríguez Fernández, es natural de este concejo, hijo de Robustiano y de Manuela y es mayor de edad.

Todo lo cual certifico, en Tineo a 25 de mayo de 1970.—El Secretario.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE TREVIAS-LUARCA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 692 de la vigente L. R. L., se hace público que esta Junta Administrativa aprobó el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el actual ejercicio de 1970, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1970, durante 15 días a contar de la publicación del presente, se podrán entablar por las personas interesadas las reclamaciones que consideren procedentes.

Trevias, 27 de mayo de 1970.—El Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo